



DECRETO N° 5850 /2017.-

ARICA, 21 DE ABRIL DE 2017 .-

A ROJAS

## **VISTOS:**

- a) Resolución Exenta Nº 0241, de fecha 06 de Abril de 2017, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica y prorrogado por Resolución Exenta Nº 254 de 22 de Abril de 2016.
- b) Ordinario N° 839, de fecha 11 de Abril de 2017, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- c) Registro N° 6693, de fecha 17 de Abril de 2017, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de . Municipalidades" y sus modificaciones.

## **DECRETO:**

APRUEBASE Resolución Exenta Nº 0241, de fecha 06 de Abril de 2017, que aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica y prorrogado por Resolución Exenta Nº 254 de 22 de Abril de 2016.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

O GALLEGUILLOS

RIO MUNICIP

GER/HCHC/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono: 2206270

# REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Región de Arica y/Parinacota DERMAGIJNE



REF: Aprueba Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, para la Ejecución del Programa de Fortalecimiento Municipal, Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece Contigo, con I. Municipalidad de Arica, 2016.

RESOLUCION EXENTA Nº 0002 1

/2017

ARICA,

0 6 ABR 2017

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social; en la Resolución Exenta N° 248, del 02 de Abril de 2015, que aprueba modalidades para la transferencia de recursos para la ejecución del "Fondo de Fortalecimiento Municipal", año 2015"; la Resolución Exenta N° 609 del 10 de septiembre de 2015, que aprobó el Convenio de Transferencia de recursos la Resolución Exenta N° 254, del 22 de Abril de 2016, que aprobó la Propuesta de Intervención y Prorroga Automática del Convenio 2016; la Resolución Exenta N° 01436 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 11 de septiembre de 2013, que delega en Secretarios Regionales Ministeriales el ejercicio de facultades que indica; el Decreto Supremo N° 034 del Ministerio de Desarrollo Social, de fecha 01 de abril 2014; y la Resolución N° 1.600 del 2008, de la Contraloría General de la República.

# **CONSIDERANDO:**

- 1 Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social, ha implementado el Subsistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" (ChCC), institucionalizado en la Ley Nº 20.379, que acompaña a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación y hasta su ingreso al sistema escolar, en el nivel de transición menor o prekinder, a fin de facilitar su acceso a los servicios y prestaciones de carácter universal y diferenciadas, que atiende a sus necesidades y apoya su desarrollo en cada etapa del ciclo vital, durante la primera infancia.
- 2 Que el Ministerio de Desarrollo Social, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20,530, tendrá a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social creado por la ley N° 20.379, velando por que las prestaciones de acceso preferente o garantizadas que contemplen los subsistemas propendan a brindar mayor equidad y desarrollo social a la población en el marco de las políticas, planes y programas establecidos.
- Que en dicho contexto, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Fortalecimiento Municipal, que tiene por objeto apoyar la gestión de las Redes Comunales Chile Crece Contigo que coordinan las Municipalidades, de manera de fortalecer la implementación local del Subsistema de Protección Integral a la Infancia, de manera que todas las instituciones que participan en la red comunal pongan a disposición y conocimiento de los demás integrantes de la red y de los usuarios, la ofeita de servicios de que disponen, de modo de mejorar el acceso a estos por parte de los niños y niñas beneficiarios del Subsistema, así como perfeccionar y agilizar los procedimientos de derivación.
- 4 Que, por Resolución Exenta N° 248, de 2015, se aprueba las Modalidades para la Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa de Fortalecimiento Municipal", del Ministerio de Desarrollo Social, año 2015.
- 5 Que, según Resolución Exenta Nº 01436, de 11 de septiembre de 2013 del Ministerio de Desarrollo Social, delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Desarrollo Social, el ejercicio de facultades para celebrar convenios de collaboración y/o de transferencia de recursos, para la implementación y ejecución de los Subsistemas de Protección Integral a la Infancia "Chile Crece Contigo", "Chile

76100217

1

- Solidario" y "Seguridades y Oportunidades" con municipalidades, con otros Órganos de la Administración de Estado o con entidades privadas sin fines de Jucro, en el ámbito de su respectiva región.
- 6 Que la Ley Nº 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, en la Partida 21, Capitulo 01, Programa 06, subtitulo 24, Item 03, asignación 00%, aplicable al "Programa de Fortalecimiento Municipal", dispone que la transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias.
- 7 Que, por Resolución Exenta Nº 609 de fecha 10 de Septiembre de 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota, se aprobó el convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica.
- 8 Que, por Resolución Exenta N° 254 de fecha 22 de Abril de 2016 se aprueba propuesta de intervención y prórroga automática del convenio firmado con fecha 10 de Septiembre de 2015, denominado Fondo de Fortalecimiento Municipal"
- 9 Que, por Resolución Exenta N° 381, de fecha 23 de mayo de 2016 de Ministerio de Desarrollo Social, se aprueba monto a transferir año 2016 a las Municipalidades que indica, para ejecución del programa de Fortalecimiento Municipal.
- 10 Que, de acuerdo a reunión de Mesa Técnica Comunal del Programa realizada con fecha 6 de Marzo de 2017, según consta en Acta de la Reunión, el ejecutor plantea la necesidad de realizar una redistribución presupuestaria, la cual fue avalada por los integrantes de la mesa, considerando que no altera los objetivos del programa, proponiendo realizar la solicitud formal mediante oficio ante la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Arica y Parinacota.
- 11 Que, por oficio Ordinario № 1398/2017 de fecha 17 de Marzo de 2017 de la Ilustre Municipalidad de Arica, a través del Alcalde de la comuna, solicitó la modificación por redistribución presupuestaria de los montos originalmente aprobados en el Proyecto de Intervención del referido programa, los cuales forman parte del Convenio suscrito con esa Entidad Ejecutora.
- Que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 248, de 2015, que aprueba modalidad de operación para el convenio "Fondo de Fortalecimiento Municipal" del Ministerio de Desarrollo Social, señala en la Clausula Sexta (6.2.5) que "La municipalidad podrá, en casos justificados, redistribuir los fondos asignados para la ejecución del proyecto, entre las distintas items de gastos financiables, o dentro de un mismo objetivo".
- Que, habiéndose realizado el análisis correspondiente de las accionés y montos comprendidos en la redistribución, de las conclusiones realizadas por la Mesa Técnica Comunal, y por el análisis del estado de situación de la ejecución técnica y financiera del programa, se propone aprobar la solicitud de acuerdo a los motivos fundados que allí se señalan; y verificandose que éstos no afectan el presupuesto global aprobado, sin afectar los objetivos de este.

# **RESUELVO:**

1º APRUÉBASE la modificación por reitemización presupuestaria del convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2015, y prorrogado a través de resolución Exenta Nº 254 de fecha del 22 de Abril de 2016, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL DE ARICA Y PARINACOTA y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

2º MODIFÍCASE El presupuesto que por la presente Resolución se aprueba queda compuesta conforme al siguiênte detalle:

Nº Cuenta	Cuenta	Presupuesto Inicial	Aumenta (+)	Disminuye (-)	Presupuesto Modificado
1,2.1.99	Otros recursos	7.333.326	1.333,332		8,666.658
1.2.2.11	Movilización de usuarios a sesiones de trabajo	350.000	88,500		438.500
1.4.1.1	Compra equipos Informáticos	3.000.000		157.000	2.843.000
1.4.1.9	Mantención, habilitación y ceparación del recinto	600.000		600.000	( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )
2.1.1.3	Secretaria	6.129.624	41.853,-		্তি171.477
Z.151.47g	<u> Agministrativo</u>	9.777.768	125.926	/	9.903.694
2.1.2.1	Material de oficina	2.650.000		100.000	2.550,000
2.1.2.2	lmpresión, fotocopias y encuadernación	1.708.337		332.611	1,375.726
2.1.3.1 g	©omunicación y difusión	1,803.340		300.000	1,503.340,-
	Otros gastos	100.000.~		100,000	(N) 0
	Totales	33.512.395	1,589,611,-	1.589,611	33.512.395

3º En lo demás se mantiene plenamente vigente el convenio original.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE

DESARBOLLO NERDEJO AQUEVEQUE
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DESDESARROLLO SOCIAL >

DESESARROLLO SOCIAL PREGION DE ARIGA Y PARINACOTA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

TOTALMENTE TRAMITADO

ADMINISTRATIVA E Palma Poblete

Jefe Administrativo

PARINSEREMI Desarrollo Social

Región de Arica y Parinacota